REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., _	114	1GO. 20 20

Rad. 11001 40 03 **051 2020 00310** 00

Previo a la calificación de la demanda ejecutiva, se requiere al ejecutante para que dentro del término de 5 días, so pena de que se niegue el mandamiento de pago deprecado, se allegue el **titulo valor original** que se tiene como báculo de las pretensiones de la presente ejecución.

Para tales efectos, el accionante deberá remitir un correo electrónico al secretario del juzgado <u>ipradilp@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> a fin de que se agende una cita para poder acceder a las instalaciones del Juzgado.

Notifiquese y cúmplase,

HERNANDO GÓNZÁLEZ RYEDA

/Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.

JUAN PABLO PRADILUA PÉREZ
Secretario

Z AGO 2020

J.